

ACCIDENTES DE TRABAJO EN PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

(Extracto de la Circular de 24 de mayo de la Gerencia de la Universidad de Sevilla)

TRABAJADORES ACOGIDOS AL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

1. Comunicación inmediata al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SEPRUS):
954 48 61 63
954 55 15 82

Dicho Servicio remitirá parte al accidentado por correo electrónico para que acuda a:

HOSPITAL FREMAP. Servicio de Urgencias
Avda. de Jerez s/n - Los Bermejales

2. Deberá informarse, asimismo, al Director del Instituto o responsable correspondiente

3. Si el accidente no admite demora o se produce fuera de la jornada habitual, el trabajador, el trabajador podrá acudir directamente al hospital FREMAP, notificando el accidente lo antes posible, como máximo dentro de los tres días siguientes, tanto al SEPRUS como al Director del Instituto.

4. Una vez asistido, se debe comunicar y enviar la documentación generada al correo electrónico: **seprus@us.es**

5. En caso de existir baja laboral, se notificará además a la Gerencia, para su posterior remisión al Servicio de Personal correspondiente de la Universidad.

TRABAJADORES ACOGIDOS A MUFACE

1. Comunicación inmediata al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SEPRUS): **954 48 61 63** y **954 55 15 82**

2. Acudirá al Centro Hospitalario que le corresponda, en función de su pertenencia al INSS o a una entidad médica libre.

2. Se notificará posteriormente la existencia de baja o no al Servicio de Prevención, a la Dirección del Instituto y a su Servicio de Personal correspondiente de la US.

BECARIOS y ALUMNOS

1. Se realizará notificación al SEPRUS y acudirá al centro sanitario que corresponda:

se asistirá en centro de salud o sanitario que figuren en la póliza suscrita:

- Si tienen contrato con la US: Fremap, comunicando la baja al Servicio de Investigación de la US, al SEPRUS y superior jerárquico

- Alumnos con seguro escolar: centros dependientes del SAS.

- Alumnos > 28 años: centro sanitario de la póliza suscrita.

COBERTURA DE ACCIDENTE EN TRABAJADORES DESPLAZADOS (nacional o extranjero)

1. Deberán tener formalizada la correspondiente comisión de servicios o licencia por estudios, según proceda, así como las oportunas notificaciones a la Seguridad Social sobre salidas al extranjero y la Tarjeta Sanitaria Europea, si fuera el caso.

2. Para el PDI se seguirán las normas de la Instrucción de 11 de enero de 2018 para tramitación de licencias por estudios en el extranjero.

3. Si están acogidos al Régimen General de la Seguridad Social (atención médica en Fremap), el tfno. de contacto internacional es el +34 919 196 161 y la web:

http://www.fremap.es/Empresas/quehacerenca_sode/Paginas/TrabajadoresDesplazados.aspx